

cruce con la calle de San Pedro del Barco. Sigue por el eje de esta última atravesando perpendicularmente la avenida del Alférez Provisional, siguiendo por la calle del Deán Cástor Robledo en dirección Oeste, hasta desembocar en la del Doctor Jesús Galán en donde tuerce hacia el Sur por su eje.

Alcanza la intersección con la calle de Jesús del Gran Poder, volviendo por ésta en dirección Noroeste y discurre por la misma hasta la intersección de las calles de Jesús Gallego, calle de Piedrahita y calle de San José. En dicho lugar, vuelve al Sur para continuar por esta última calle, llegando a la plaza de las Losillas, bordea esta plaza y sigue por la continuación de la calle de San José.

Continúa en dirección Oeste por el eje de la calle hasta llegar a la intersección con la calle del Barranco hasta alcanzar la de José María Pemán, volviendo en este punto hacia el Este, hasta el cruce con la calle del Fresno. Desciende por el eje de ésta en dirección Sur hasta la plaza del Rollo, dejando incluidas las edificaciones de la fachada Oeste de la citada plaza, hasta llegar a la calle de las Damas, en donde tuerce hacia el Oeste por el eje de ésta.

Discurre por esta calle hasta llegar al cruce en la carretera de Burghondo, en donde sube hacia el Norte, hasta llegar a la plazucha de San Nicolás, dejando comprendida dicha plazucha y volviendo hacia el Noroeste, hasta llegar al cruce de la calle Basco de la Zarza; sube por su eje hasta el Reso del Hospital Viejo, volviéndose en dicho punto hacia el Noroeste y continuando hasta llegar a la calle del río Tormes.

En este punto tuerce de nuevo en dirección Norte por el eje de la calle hasta encontrar el paseo del Rastro. Toma dicho paseo hacia el Noroeste por su eje, descendiendo hasta el cruce con la carretera de Burghondo. Sigue por el eje de ésta hacia el Noroeste, alcanzando el punto altimétrico situado en el mismo de 1.073 metros. En dicho punto vuelve hacia el Este, cruzando el río en esta Dirección hasta alcanzar su margen izquierda y sigue en la citada, atravesando la carretera de Piedrahita y El Barco de Avila, hasta llegar al punto altimétrico situado en la curva de nivel de 1.070 metros.

Continúa por dicha cota, siguiendo la curva de nivel hasta llegar al límite parcelario de las edificaciones del denominado barrio del Puente.

En este punto, vuelve hacia el Este, siguiendo la parcelación marcada en el plano hasta alcanzar el límite con el camino existente. En tal punto, vuelve hacia el Norte hasta el punto altimétrico de 90 metros, en donde tuerce hacia el Noroeste en línea recta hasta el punto altimétrico 1.077, situado en el eje de la carretera de Salamanca, volviendo por el mismo en dirección Norte hasta alcanzar el desvío que conduce al lugar denominado «Los cuatro postes» origen de esta delimitación.

29866

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la ciudad de Cuenca.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Cuenca, según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cuenca que según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### *Descripción literal de la delimitación del conjunto histórico-artístico de Cuenca*

Partiendo del puente de San Antón hacia el interior del casco urbano, calle de Colón hasta su encuentro con la de Mateo Miguel Ayllón (quedando incluida la acera de la izquierda en su totalidad y la derecha sólo incluyendo la fachada del edificio de la antigua Beneficencia Provincial). Calle de Mateo Miguel Ayllón hasta el final de la manzana que comprende el edificio del Hospital de Santiago y sus anejos y accesos o vías privadas perimetrales y límite Este del recinto de Hospital, quedando incluido exclusivamente dicho recinto y no los edificios de las márgenes opuestas de las calles que lo circundan descritas. Escalinat de bajada desde la puerta principal del Hospital a la calle de Calderón de la Barca, quebrando la línea ha-

cia el interior de las manzanas hasta la calle de Mateo Miguel Ayllón, de nuevo y tramo descendente de ésta hacia la plaza de Calvo Sotelo, quiebro hacia la calle de Calderón de la Barca y continuación hacia el Norte por el eje de dicha calle hasta su encuentro con la travesía del Doctor Galindez (queda incluida así la totalidad de la margen Oeste de Calderón de la Barca y completo el edificio final de dicha calle con vuelta a la plaza de Calvo Sotelo y Mateo Miguel Ayllón). La línea delimitadora continúa en dirección Este por la travesía y plaza del Doctor Galindez y su prolongación hasta la margen izquierda del río Huécar, quedando incluida así toda la zona verde prevista en la Ordenación vigente, que comprende las antiguas huertas llamadas «del puente de palo» y la totalidad de las manzanas de edificios entre esta zona verde y la calle de Calderón de la Barca, y excluidas las nuevas manzanas ya construidas o previstas sobre la fachada Norte del futuro parque. Continúa la línea quebrando en dirección Sur por la margen izquierda del Huécar hasta su encuentro con la calle de Fray Luis de León y a partir de este punto continúa a lo largo de la calle de los Tintes, quedando incluidas las fachadas de los edificios de las márgenes Oeste y Sur de dicha calle hasta el convento de religiosas Angélicas, quebrando aquí en dirección Sur y Este sucesivamente para abarcar la totalidad del edificio del convento hasta salir a la calle Dieciocho de Julio. La línea delimitadora continúa por la calle Dieciocho de Julio hasta su encuentro con la escalinata de acceso a la calle Real de Tiradores entrando por dicho acceso y quebrando en dirección paralela por el interior de la manzana cuyos edificios dan fachada a la calle Dieciocho de Julio de modo que quedan incluidas en el recinto todas las fachadas de la citada calle en su margen Sureste desde la calle Real hasta la Puerta de Valencia (la margen opuesta sólo incluye la fachada del convento de las religiosas Angélicas en el final de la calle). La línea continúa bordeando la calle del barrio de Tiradores que limita las últimas manzanas de casas comprendidas entre la escalinata de acceso al barrio de Tiradores, próxima al convento de Angélicas, final de la calle Dieciocho de Julio, Puerta de Valencia y paseo paralelo al río Huécar, en su margen izquierda hasta el final del suelo urbano edificable en esta zona.

Continúa la delimitación a lo largo del paseo antes citado, incluido dentro de la misma hasta el punto de encuentro con el ángulo que hace la carretera de Palomera a su salida del puente sobre el río Huécar y continúa por la margen Este del camino de acceso al convento de San Pablo, bordeando la finca que comprende dicho convento y todas sus instalaciones y espacios anejos hasta el pie de los acantilados rocosos y camino de «la huerta de Mirabueno». Desde el punto de dicho camino a la altura de las últimas edificaciones del convento de San Pablo continúa la línea delimitadora en dirección aproximadamente Norte atravesando el valle del Huécar en el comienzo de la Hoz del mismo nombre hasta el final de las ruinas del castillo en el comienzo del camino de Buenache. Desde este punto continúa por la margen Sur de dicho camino hasta el final del barrio del Castillo, volviendo en dirección contraria por detrás de dicho barrio hasta su encuentro con el camino de San Isidro, quedando incluido dentro de la delimitación todo el suelo edificado y edificable de este barrio urbano. A partir del último punto discurre la línea delimitadora en dirección al casco urbano hasta el principio del llamado «Escalérón» o camino escalonado que desciende paralelamente a la muralla del castillo hasta su encuentro con el camino del Calvario, quebrando y siguiendo por la margen Noroeste de dicho camino hasta el santuario de las Angustias y continuando por el camino de bajada hasta el puente de las Descalzas. Continúa paralelamente a dicho puente hasta su encuentro con la carretera de Tragacete y sigue paralelamente a dicha carretera en dirección a la ciudad hasta el punto en que se inicia la gran curva del Júcar en que quiebra en dirección Norte y después Este para abarcar la zona urbana parcialmente edificada a lo largo de la margen derecha de la carretera que discurre paralelamente al río hasta el puente de San Antón. Continúa bordeando la manzana que constituye el santuario de la Virgen de la Luz y los edificios adyacentes al Este y al Oeste de dicho santuario comprendidos entre la carretera y la calle superior correspondiente al barrio de San Antón que bordea la iglesia hasta la fuente situada en la bifurcación de la calle San Lázaro y la carretera de Tarancón, quedando incluida toda la zona urbana edificada y edificable al pie del cerro de San Cristóbal y la parte descrita del barrio de San Antón. En este punto empalma la línea con el origen en el puente de San Antón, cerrándose el perímetro del recinto histórico-artístico.

29867

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa número 3 de la calle Egulior, en Almería.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa número 3 de la calle Egulior, en Almería.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almería que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**29868** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de los Marqueses de Espinardo (barrio de Espinardo), en Murcia.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de los Marqueses de Espinardo (barrio de Espinardo), en Murcia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**29869** *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Santuario de Nuestra Señora de Linares, en Córdoba.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Santuario de Nuestra Señora de Linares, en Córdoba.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**29870** *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casona, en Carrejo (Santander).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casona, en Carrejo (Santander).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Carrejo que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin

aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**29871** *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se tiene por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter provincial a favor del yacimiento arqueológico del Puerto de La Nava, en el término municipal de Cabeza de Buey (Badajoz).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter provincial a favor del yacimiento arqueológico del Puerto de la Nava, en el término municipal de Cabeza de Buey (Badajoz).

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que se conceda audiencia a los interesados, si los hubiere, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cabeza de Buey (Badajoz) que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**29872** *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Cubas de la Sagra (Madrid).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Cubas de la Sagra (Madrid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cubas de la Sagra que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**29873** *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean plazas de Cuerpos Nacionales.*

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1 y 81.5 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones respectivas,

Esta Dirección General ha resuelto crear las plazas de Cuerpos Nacionales que a continuación se reseñan:

Plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de León, que se clasifica en 1.ª categoría, clase 2.ª

Plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Toro (Zamora), que se clasifica en 1.ª categoría, clase 4.ª

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.